



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. 2.414/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.050/2016 de 08 de junio de 2016, que adjudica a **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, la Propuesta Pública N°027/2016, denominada "**Suministro de Combustibles para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago**", ID 3447-63-LR16; Decreto Alcaldicio N° 2570/16 de 19 de julio de 2016, que regulariza y aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios con Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., suscrito entre las partes el 16 de junio de 2016, con una duración de 4 años; Memorando N° 248/20 de 17 de julio de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar los servicios desde el día 20 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020, o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la licitación primitiva, propuesta Pública N° 027/2016, según ID 3447-63-LR16; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Suministro de Combustibles para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago**", suscrito el 16 de junio de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut 99.520.000-7, en adelante la Empresa, representada por don **Santiago Santa Cruz Hudson**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 027/2016, denominada "**Suministro de Combustibles para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago**" ID 3447-63-LR16; desde el **20 de julio de 2020** hasta el 31 de agosto de 2020, o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la licitación primitiva, propuesta Pública N° 027/2016, según ID 3447-63-LR16. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(...continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.414/2020)

2.- Contratase por trato directo con **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Suministro de Combustibles para Vehículos Municipales a través de Cupones Electrónicos o Tarjetas de Prepago**", suscrito el 16 de junio de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, desde el **20 de julio de 2020** hasta el 31 de agosto de 2020, o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la licitación primitiva, propuesta Pública N° 027/2016, según ID 3447-63-LR16.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal